



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Secretaría de Gobierno

C/ *Historiador Chabás*, 2

46071 VALENCIA

Tfno: 963 868585.- Fax 963868623.- E-mail: vatssg_val@gva.es

D. RAFAEL LARA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, CON SEDE EN VALENCIA,

C E R T I F I C O: Que en el "**Libro de Actas de las sesiones de la Sala de Gobierno**" de este Tribunal Superior de Justicia, que se halla a mi cargo, en la correspondiente a la celebrada el día 15/06/2026 figura, entre otros, el siguiente "**ACUERDO**", que copiado literalmente es como sigue:

15º.- Tomar conocimiento en el Expediente Gubernativo nº 261/87, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Orihuela,** celebrada en su sesión de fecha 14 de abril de 2026, y:

En cuanto al punto único: se toma conocimiento de los Acuerdos adoptados en relación con el protocolo de homogeneización de criterios procesales llevado a cabo en el marco del nuevo modelo organizativo del Tribunal de Instancia, haciéndose la oportuna remisión en este punto, a la debida coordinación que promueve esta Sala de Gobierno entre el Presidente del Tribunal de Instancia y el Director del SCT.

Se toma conocimiento igualmente de los acuerdos adoptados y de la documentación que por copia se acompaña al Acta de la meritada Junta (Oficio de fecha 24 de marzo de 2026 emitido por la Directora del SCT del Tribunal de Instancia de Orihuela, Unificación de criterios del SCT del Tribunal de Instancia de Orihuela, Propuesta de unificación de criterios magistrados para SCEJ Orihuela, y el Manual de organización del Servicio Común de Ejecución del Tribunal de Instancia del Partido Judicial de Orihuela).

Asimismo, se toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de magistrados del orden penal del Tribunal de Instancia de Orihuela,** celebrada en su sesión de fecha 7 de mayo de 2026, y:

En cuanto al punto único: se toma conocimiento de los Acuerdos adoptados en relación con el examen de los protocolos de organización del Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia de Orihuela, Sección de Instrucción y Sección Penal, y Servicio Común de Ejecución; así como también de la documentación que por copia se acompaña al Acta de la precitada Junta; y a su vista, por esta Sala de Gobierno se efectúa la oportuna remisión a la debida coordinación que promueve esta Sala de Gobierno entre el Presidente del Tribunal de Instancia y el Director del SCT.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Secretaría de Gobierno
C/ Historiador Chabás, 2
46071 VALENCIA
Tfno: 963 868585.- Fax 963868623.- E-mail: vatssg_val@gva.es

Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para constancia expido el presente en Valencia a 17 de Junio del 2026





ACTA DE LA JUNTA SECTORIAL DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE ORIHUELA.

En Orihuela, a 14 de abril de 2026.

Constituida la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de los Juzgados de la Ciudad de Orihuela, bajo la presidencia del Presidente del TI de Orihuela, Don Mariano Gómez Lozano Magistrado titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer Nº1, y con asistencia de la Doña Maria Soledad Ruzafa González, titular del Juzgado de Primera instancia número 2 de Orihuela; Don Javier Artieda García, titular del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Orihuela y Doña Maria Teresa Martínez Soto, titular del Juzgado de Primera instancia número 6 de Orihuela, actuando como Secretaria de la presente Junta Don Javier Artieda García, titular del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Orihuela, la Magistrada Doña Almudena Valera Caballero, titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Orihuela cedió su voto en favor de Doña Almudena Valera Caballero.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) **Debate sobre los protocolo de homogeneización de criterios procesales en el marco del nuevo modelo organizativo del Tribunal de Instancia.**

Abierta la sesión, se procede al examen y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

- 1) En relación con las propuestas incluidas en el pdf adjunto "Oficio al Presidente TI":
 - **MASC:** Se establece que, cuando el intento de mediación se haya sustanciado a través de canales de comunicación que carezcan de fehaciencia, la acreditación de dos intentos de comunicación infructuosos determinará la inadmisión de plano de la solicitud. Se exceptúan de esta consecuencia aquellos supuestos en los que el interesado complementa dicha acreditación mediante la aportación de una declaración responsable.

- **Inadmisión de procedimiento monitorio:** En el marco de los procesos monitorios, se establece como criterio uniforme que la falta de aportación del contrato bancario original o copia del mismo junto con la petición inicial tendrá la consideración de defecto insubsanable.
 - **Señalamientos:** La organización de la agenda judicial corresponderá de forma individualizada a cada órgano judicial. Dicha programación se llevará a cabo con arreglo a sus propias directrices de gestión interna y atendiendo a las necesidades organizativas específicas de cada plaza.
 - **Protocolos de monitorios:** Se estará a lo dispuestos en cada caso por la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- 2) En relación con las cuestiones incluidas en el documento adjunto "*Propuesta de unificación de criterios SCT Orihuela*", concretamente dentro del apartado "pautas generales de cumplimiento de escritos":
- **Homologaciones judiciales:** Se dará cuenta al juez para controlar la legalidad del acuerdo.
 - **Citación de testigos:** Con carácter previo a la expedición de las cédulas de citación, se realizará la preceptiva dación de cuenta a la autoridad judicial. Con la finalidad de valorar la utilidad y pertinencia de las declaraciones propuestas, supeditando la citación a juicio a la previa declaración de admisibilidad de dicha prueba.
 - **Incoación de demandas:** Se muestra expresa conformidad con "*En el caso de que proceda la inadmisión el Laj minutará al funcionario el modelo de auto correspondiente a incorporar en el sistema de gestión procesal*"
 - **El resto de cuestiones incluidas en el referido documento:** Se tiene constancia de su contenido sin hacer más matizaciones que lo dispuesto en él.
- 3) En relación con las cuestiones incluidas en el documento adjunto: "*Propuesta unificación criterios magistrados SCEJ Orihuela*":
- **Autos de sucesión:** Se dará cuenta a Su Señoría para la verificación su adecuación a la legalidad. Una vez validada, la Oficina Judicial procederá a la emisión del auto correspondiente siguiendo los modelos normalizados facilitados a tal efecto.
 - **Ejecuciones (Títulos Judiciales, Hipotecarias y Especiales):** Tras el análisis de la propuesta adjunta relativa a la ejecución de títulos judiciales, ejecuciones hipotecarias y demás procedimientos especiales, los asistentes manifiestan su plena conformidad con los criterios contenidos en dicho documento.
 - **Vista en incidentes de oposición a la ejecución:** Respecto a la celebración de vistas en los incidentes de oposición a la ejecución, se ratifica la discrecionalidad

de cada Magistrado/a para valorar la pertinencia de su señalamiento, salvo en aquellos supuestos en que la Ley de Enjuiciamiento Civil determine su celebración con carácter preceptivo.

- **Incidentes de nulidad de actuaciones:** En materia de nulidad de actuaciones, el procedimiento se ajustará estrictamente a la legalidad ordinaria prevista en la LEC. No obstante, se establece como criterio de gestión el traslado previo al juez/a para que proceda a calificar la concurrencia de los presupuestos necesarios para su admisión a trámite.
- **Dación de cuenta digital:** La dación de cuenta al Magistrado/a se realizará por vía digital. Para agilizar el trámite, el Magistrado/a enviará la respuesta directamente al funcionario que haya realizado la consulta.

Los comparecientes se dan por instruidos del resto de cuestiones contenidas en el documento de referencia sin realizar matizaciones adicionales al respecto, y todo ello sin perjuicio de la adopción de ulteriores acuerdos derivados de la práctica procesal.

Una vez celebrada, y adoptados los acuerdos descritos, concluye la presente Junta de Sección de Jueces de los Tribunales de Instancia del partido judicial de Orihuela, suscrita por el Sr. Decano y el Sr. Secretaria, a fin de elevarla a la Sala de Gobierno para su aprobación, si fuera procedente o para su toma de conocimiento.

El Presidente del TI de Orihuela

GOMEZ
LOZANO
MARIANO-
JOSE -
77564748P

Firmado
digitalmente por
GOMEZ LOZANO
MARIANO-JOSE -
77564748P
Fecha: 2026.04.29
10:58:56 +02'00'

El Secretario de la Junta

ARTIEDA
GARCIA
JAVIER - DNI
48668995Y

Firmado digitalmente
por ARTIEDA GARCIA
JAVIER - DNI
48668995Y
Fecha: 2026.04.29
13:37:18 +02'00'